

19 ES 21 22	11 NUMERO 261.207/0	16 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 3.11.1.981	

E/in



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD 16 ENE. 1983

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL G03 B 21/20
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCION CARCASA PARA PROYECTORES OPTOLUMINOSOS.
--

71 SOLICITANTE (S) WILL INVESTIGACION Y APLICACIONES, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Travesia del Cobre, nº 2 - Poligono Industrial - ARGANDA DEL REY (Madrid)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una car
casa para proyectores optoluminosos.

5 La carcasa que la invención presenta está espe
cialmente indicada para albergar en su seno proyectores de
imágenes de los utilizados en, por ejemplo, máquinas re-
creativas, teniendo por objeto el aportar una estructura -
que a la vez de resultar funcional, eliminando los proble-
mas existentes en dispositivos similares, aporte unas inte-
10 resantes reducciones en los costos de producción de estos
aparatos, circunstancia muy a tener en cuenta dado el ele-
vado número de unidades que la industria, al respecto, fa-
brica.

15 La carcasa, objeto de la invención, se consti-
tuye a partir de un cuerpo tubular, de cualquier sección -
como por ejemplo, sección rectangular, y que en una de sus
embocaduras incorpora una placa opaca dotada de un amplio -
orificio circular. A esta placa se le adapta interiormente
20 la pantalla de proyección, presentando la particularidad -
de que la placa opaca actúa de colimador de la imagen gene-
rada por el proyector.

25 Por otra parte, dado que la distancia focal del
proyector debe de conservarse, se ha previsto en el inte-
rior de la carcasa la presencia de unos embutidos o troque-
lados practicados, al menos, en dos de sus caras o puntos
diametralmente opuestos, cuyos embutidos servirán, opera-
tivamente, de topes de limitación para la ubicación está-
tica del bloque de transmisión óptica fijandose así la dis-
tancia con respecto a la pantalla de transmisión.

30 Para complementar la descripción que seguidamen

1 te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com
prensión de las características de la invención, se acompa
ña a la presente memoria descriptiva y formando parte inte-
grante de la misma de una hoja única de planos en la que -
5 con caracter ilustrativo y no limitativo se ha representa-
do lo siguiente: ...:

La figura 1ª corresponde a una vista frontal -
de la carcasa para proyectores optoluminosos, vista que es-
tá realizada por el frente anterior de la misma, pudiendo-
10 se, pues, observar la placa opaca dotada del orificio cir-
cular.

La figura 2ª representa una sección transver-
sal practicada según la línea de corte A-B que se observa
en la figura 1ª.

15 A la vista de las mencionadas figuras, y como
puede comprobarse, la carcasa para proyectores optolumino-
sos, realizada según la invención, queda constituida a par-
tir de un cuerpo tubular 1, preferentemente de sección rec-
tangular, en una de cuyas embocaduras, la frontal está do-
20 tado de una placa opaca 2 que ofrece un amplio orificio -
circular 3, tras cuya placa se adapta la pantalla 4 de -
proyección.

La presencia de esta placa opaca 2 con su ori-
ficio central 3 actua de colimador de la imagen generada -
25 por los medios de proyección que albergue la carcasa, para
cuyos medios se ha previsto en el interior de la misma una
serie de embutidos o troquelados 5 que operativamente ser-
virán de topes de limitación en la posición del bloque que
efectua la transmisión óptica hacia la pantalla de proyec-
30 ción 4.

1

De esta forma, se obtiene una carcasa de sencilla realización industrial que mejora considerablemente los elementos similares existentes hasta el momento, reduciendo tanto los costes de producción como el tiempo de fabricación de la carcasa en cuestión.

5

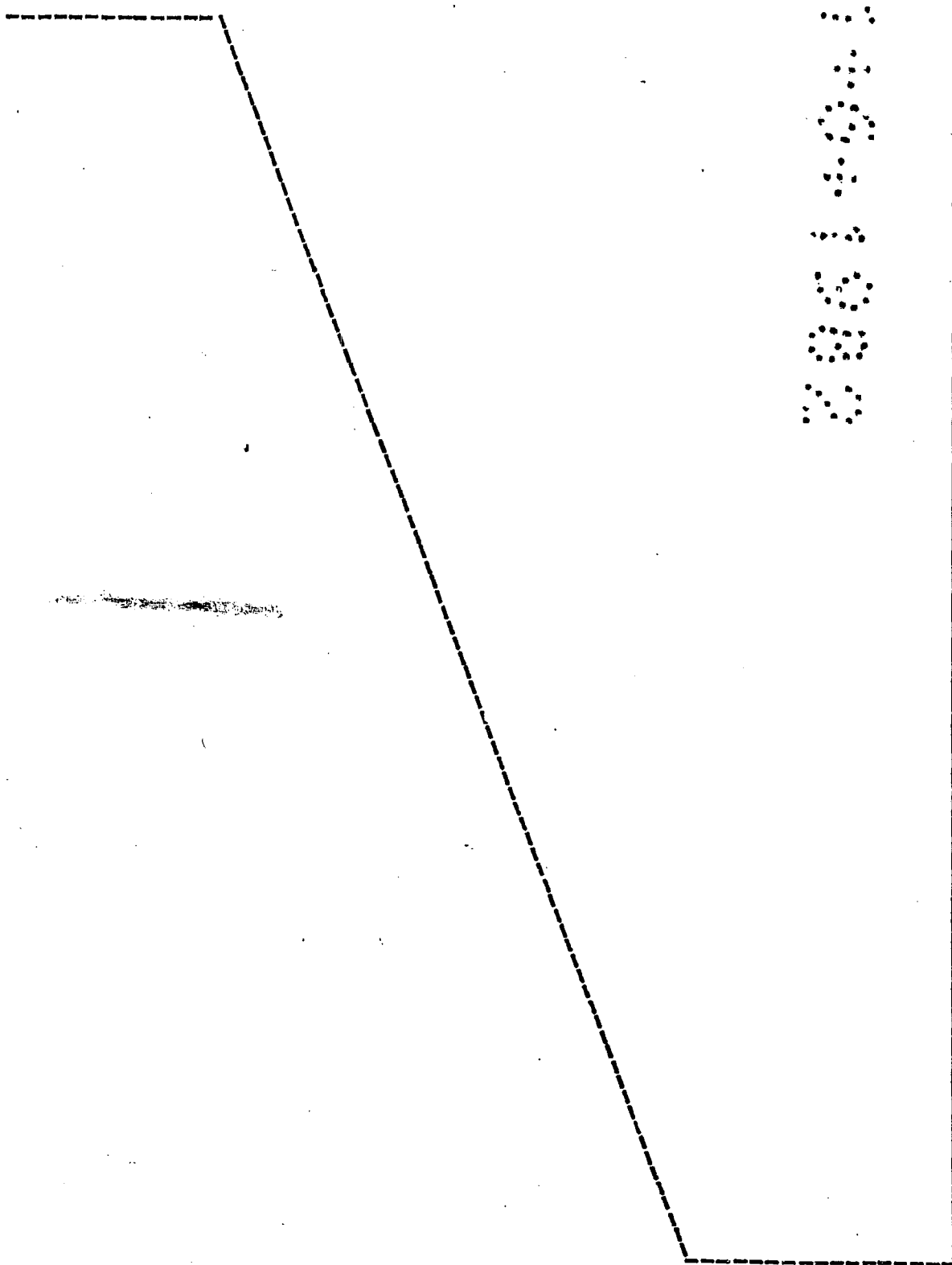
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1. CARCASA PARA PROYECTORES OPTOLUMINOSOS,
esencialmente caracterizada porque se constituye mediante
una porción tubular de sección rectangular, que a testa -
con uno de sus extremos o embocaduras incorpora una placa
5 opaca dotada de un amplio orificio circular a la que se -
adapta interiormente la pantalla con la particularidad de
que dicha placa opaca recorta la pantalla actuando así de
colimador de imagen.

10 2. CARCASA PARA PROYECTORES OPTOLUMINOSOS,
según reivindicación 1, caracterizada porque el cuerpo tu
bular incorpora en al menos dos de sus caras, embutidos o
troquelados aptos para servir como topes de limitación de
la posición del bloque de transmisión óptica respecto a -
la pantalla de proyección.

15 3. Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: CARCASA PARA PROYECTORES OPTOLUMINOSOS.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 3 de Noviembre de 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

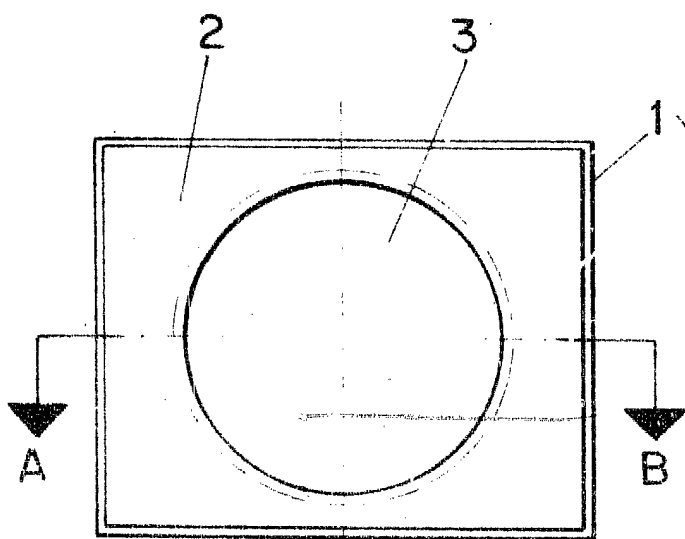


FIG-1

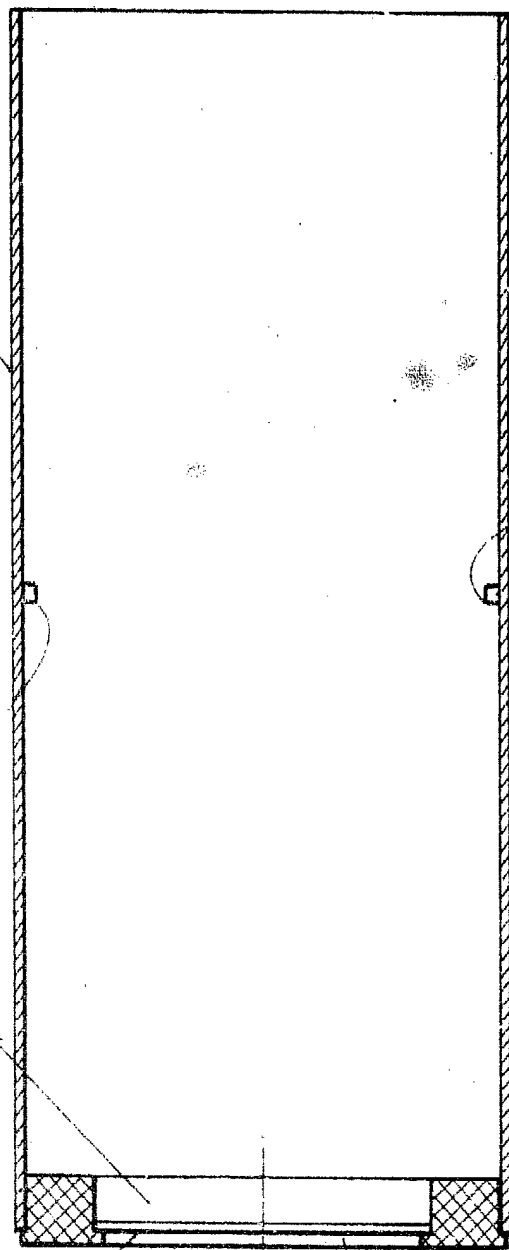


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Noviembre de 19 07

BERNARDO UNGRIA

P. P.